

Guayaquil, Febrero 24 de 1.992

Señores
Accionistas de VIG MANSA S. A.
Ciudad.

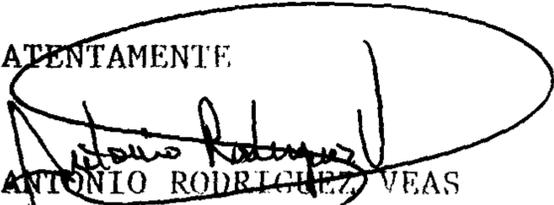
De mis consideraciones:

De acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías en lo referente a la elaboración de Balances de la Cia. VIG MANSA S. A. por los periodos - correspondientes a los ejercicios económicos de 1.989 1990 y 1.991 indico lo siguiente:

Por razones ajenas a la empresa el primer año no tuvo actividad por cuanto su constitución fue casi a fines de año pero en los periodos de 1.990 y 1.991 la cia comenzo a producir pero debido a los diferentes problemas economicos no se han obtenido los resultados deseados y es así que en el año de 1.990 la empresa alcanzo una utilidad que no representa verdaderamente los objetivos deseados. Así mismo la cia empresa ha cumplido con todo los requisitos que exige la Superintendencia de Compañías por cuanto sus libros se encuentran debidamente llevados de acuerdo a las normas contables vigentes.

Sin embargo la empresa VIG MANSA S.A. el año de 1.990 arroja una utilidad de S/. 8.101.72 y la de 1.991 S/. 45.049.26 lo que demuestra a las claras que por ser nueva y a la oferta de empresas similares hay que avaratar sus costos.

ATENTAMENTE


ANTONIO RODRIGUEZ VEAS

COMISARIO

16 MAY 1994

